



APRUEBA DOCUMENTO EN MEDIO DIGITAL DEL "COMPLEMENTO N° 2 - AGOSTO 2010", DEL VOLUMEN N° 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCION", VERSION DIGITAL CONSOLIDADA MARZO 2008 DEL MANUAL DE CARRETERAS DE LA DIRECCION DE VIALIDAD.

SANTIAGO, 19 OCT 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y I.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPOTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTC. _____

VISTOS:

El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Versión Digital Consolidada Marzo 2008 del Volumen N°5 del Manual de Carreteras, el Complemento N°1 de Junio 2009 de dicho Volumen.

CONSIDERANDO:

Que se requiere mantener actualizado el marco normativo técnico de la Dirección de Vialidad.

Que se requiere incorporar el tratamiento de los Prefabricados de Hormigón.

Que se requiere precisar las disposiciones sobre Barreras Metálicas de Contención no certificadas.

Que se requiere incorporar las Demarcaciones con Desempeño bajo Agua y precisar las disposiciones sobre Demarcaciones Planas y Elevadas (Tachas).

Que se requiere incorporar el tratamiento de los suelos heladizos.

RESUELVO (EXENTO)

D.V. : 5086

TRAMITADA 19 OCT 2010 OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD

1.- APRUEBASE el documento en medio digital del "Complemento N°2 - Agosto 2010" del Volumen N°5 "Especificaciones Técnicas Generales de Construcción", Versión Digital Consolidada Marzo 2008, del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, aprobada por Resuelvo (Exento) D.V. N° 2742 del 01 de julio de 2008, entendido como documento normativo de referencia para los proyectos viales.

2.- ESTABLECESE como contenido del "Complemento N°2 - Agosto 2010", indicado en el punto 1, lo siguiente (108 páginas):

A. FE DE ERRATAS

INDICE GENERAL

- Tópico 5.413.3
- Tópico 5.413.4
- Tópico 5.413.5
- Tópico 5.414.3
- Sección 5.515

INDICE CAPITULO 5.400

- Tópico 5.413.3
- Tópico 5.413.4
- Tópico 5.413.5

CAPITULO 5.400

- 5.413.3, título
- 5.413.3 1º párrafo
- Tópico 5.413.4
- Tópico 5.413.5, título
- Tópico 5.414.3

INDICE CAPITULO 5.500

- SECCION 5.515

CAPITULO 5.500

- Numeral 5.501.302(1), párrafos 3 y 4
- Numeral 5.510.304
- SECCION 5.515, Título

B. MODIFICACIONES

GENERAL

- Números 5.417.302(5), 5.607.303, 5.608.303, 5.609.303, 5.610.304 y 5.614.302

INDICE GENERAL

- SECCION 5.707
- SECCION 5.708

INDICE GENERAL DE TABLAS, CAPITULO 5.700

- Se elimina Tabla 5.704.205.B
- Se inserta Tabla: 5.704.301.B
- Se inserta Tabla: 5.704.303.B

INDICE CAPITULO 5.200

- Se agrega Numeral 5.201.305
- Se modifica Título Numeral 5.205.202

CAPITULO 5.200

- TOPICO 5.201.3
- TOPICO 5.201.4
- Numeral 5.205.202
- TOPICO 5.205.4

CAPITULO 5.400

- Números 5.408.303(3) a)
- Números 5.408.303(3) b)

INDICE CAPITULO 5.500

- Se agregan los Números 5.501.314(1) y 5.501.314(2)
- Se agrega el Numeral 5.501.315(6)
- Se modifica nombre de Numeral 5.501.203

CAPITULO 5.500

- TOPICO 5.501.1
- Se agrega 2º párrafo al Numeral 5.501.201(2)
- Numeral 5.501.201(2), Subtítulo Áridos Gruesos
- Numeral 5.501.201(2), Subtítulo Áridos Finos
- Numeral 5.501.302(1)
- Numeral 5.501.307(1), 1º párrafo
- Numeral 5.501.308
- Numeral 5.501.313
- Se inserta como título Numeral 5.501.314(1)
- Se agrega el Numeral 5.501.314(2)
- Numeral 5.501.315, 1º párrafo

- Numeral 5.501.315, 3r párrafo
- Se agrega 4º párrafo al Numeral 5.501.315(3)
- Numeral 5.501.315(3), 4º párrafo
- Se elimina último párrafo del Numeral 5.501.315(3)
- Se agrega nuevo último párrafo al Numeral 5.501.315(3)
- Numeral 5.501.315(5), 3r párrafo
- Numeral 5.501.315
- Numeral 5.510.303(2)
- Numeral 5.510.304
- Numeral 5.510.304(2), 3r párrafo
- Se Agrega 4º párrafo al Numeral 5.510.304(2)
- TOPICO 5.515.1
- Numeral 5.515.202
- Numeral 5.515.203
- TOPICO 5.515.4, Partida 515-1

INDICE CAPITULO 5.600

- Se agrega el Numeral 5.601.203

CAPITULO 5.600

- Numeral 5.601.201, 2º párrafo
- Numeral 5.601.202, párrafos 1 y 2
- TOPICO 5.601.2, después de Numeral 5.601.202
- Numeral 5.605.201, 1r párrafo
- Se agrega 3r párrafo al Numeral 5.605.201
- Numeral 5.607.303, 1r párrafo
- Numeral 5.607.305, 2º párrafo
- Se eliminan los párrafos 4º, 5º y 6º del Numeral 5.607.305
- Numeral 5.614.303

INDICE CAPITULO 5.700

- Se agrega Numeral 5.704.206
- Se modifica título de Sección 5.707

CAPITULO 5.700

- Numeral 5.702.201(1)
- Numeral 5.702.201(2), 4º párrafo.
- Numeral 5.702.203, 5º párrafo
- TOPICO 5.704.1, 2º párrafo
- Se agrega Tipo 3 al TOPICO 5.704.1, 2º párrafo
- Se agrega último párrafo al TOPICO 5.704.1
- Tabla 5.704.202.B, Columna "Requisito"
- Tabla 5.704.203.A, Columna "Requisito"
- Se completa columna "Método" en la Tabla 5.704.204.A
- Numeral 5.704.205
- Se completa columna "Método" en la Tabla 5.704.205.A
- Se elimina la Tabla 5.704.205.B
- Se elimina último párrafo del Numeral 5.704.205
- Se agrega Numeral 5.704.206
- Se reemplaza Tabla 5.704.301.A de marzo 2007 por Tabla 5.704.301.A de Agosto 2010
- Se agrega 2º párrafo al Numeral 5.704.301
- Se agrega Tabla 5.704.301.B
- Numeral 5.704.302
- Numeral 5.704.303, 1r párrafo
- Agréguese Tabla 5.704.303.B
- Se agrega 2º párrafo a Numeral 5.704.303
- Numeral 5.704.303, 4º párrafo
- Numeral 5.705.201, 1r párrafo
- Numeral 5.705.201, 2º párrafo
- TOPICO 5.705.3, 1r párrafo
- SECCION 5.707
- SECCION 5.708
- TOPICO 5.709.1
- Numeral 5.709.201
- Numeral 5.709.205

- 3.- **ESTABLECESE** que el "**Complemento N°2 - Agosto 2010**" no tendrá costo adicional para aquellos que adquieran o hayan adquirido el Volumen N° 5 "Especificaciones Técnicas Generales de Construcción", Versión Digital Consolidada Marzo 2008, según lo indicado en el artículo 1 del Resuelvo (Exento) D.V. N° 3010 del 17 de julio de 2008.

El "**Complemento N°2 - Agosto 2010**" no tendrá costo de envío en su distribución electrónica y no generará costos de envío adicionales a los indicados en el artículo 2 del Resuelvo (Exento) D.V. N° 3010 del 17 de julio 2008.

- 4.- **ESTABLECESE** que a partir de 60 días corridos de la total tramitación de esta resolución, se considerará como documento normativo de referencia para los proyectos viales el Volumen N°5 "Especificaciones Técnicas Generales de Construcción", Versión Digital Consolidada Marzo 2008, el complemento N°1 de junio 2009 aprobado por Resolución (Exenta) D.V. N° 4915 de 16 de octubre de 2009, actualizado con las Fe de Erratas y Modificaciones Indicadas en el "**Complemento N°2 - Agosto 2010**".
- 5.- **ESTABLECESE** que lo anterior no limita a la Dirección de Vialidad para que la normativa vial sea complementada mediante otros documentos debidamente generados, como Bases de Concurso, Instructivos u otros documentos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

WBM/GNS/ABS/vrg.

DISTRIBUCION

- Sres. Subdirectores de Vialidad
- Sres. Jefes Divisiones de Ingeniería, de Proyecto de Redes, Infraestructura Vial Urbana, Jurídica y Gestión y Difusión
- Sres. Directores Regionales de Vialidad
- Jefes de Departamentos de Subdirecciones de Obras, Desarrollo y Mantenimiento
- Jefe Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Presupuestos y Finanzas
- SDD-Depto. Estudios Viales Manual de Carreteras DV.
- Oficina de Partes DV

Proceso N° 4205347 /